

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### NUMERO 403.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Anacleto Abad, natural de Autol, contra quien se sigue causa criminal sobre parricidio por el Juzgado de Calahorra, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 8 de Mayo de 1865.—*Dionisio de Revuela.*

#### Señas de Anacleto Abad.

Edad 30 años, estatura regular, recio de cuerpo, ojos negros, indicando al mirar defectuosidad en la vista, nariz regular, color bueno, cara llena. Viste: abaracas, pantalon pana negra, chaqueta paño pardo, montera negra de pelo, camisa blanca y faja encaraada. Lleba: anguarina de sayal, una alforja de cáñamo y una escopeta.

#### NUMERO 404.

Habiendo desaparecido del pueblo de Bergasillas Félix Herce y Ortega y su muger Agustina Miranda y Mazo, á quienes tiene que notificárseles una providencia por el Juzgado de Paz del mismo, en el término de nueve dias, á instancia del Juez D. Ignacio Herce, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de dichos individuos. Logroño 9 de Mayo de 1865.—*Dionisio de Revuela.*

#### NUMERO 405.

Hallándose depositados en poder del Juez de 1.ª instancia de Alfaro, seis cuchillos, que German Blanco y Ruiz, hurtó á su amo Juan Perez, de oficio quincallero, este puede pasar á recogerlos á dicho Juzgado en el término de treinta dias. Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento del interesado. Logroño 9 de Mayo de 1865.—*Dionisio de Revuela.*

#### NUMERO 406.

*D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.*

Hago saber: Que en este juzgado se ha recibido un exhorto que contiene el edicto del tenor siguiente:

EDICTO En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, refrendado del Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía y patronato real de Legos, fundado en la villa de Entrena por D. Francisco Gonzalez de Aguilar y su esposa Doña Francisca Gomez, vacante por fallecimiento de Don José Garcia Bastida, su último poseedor, ocurrido en trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan en dicho juzgado y Escribanía á deducir las acciones de que se consideren asistidos, en los autos promovidos por parte de D. Bernabé Bastida y Garcia, sobre que se le adjudiquen en propiedad y posesion los indicados bienes, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.

Y en cumplimiento de lo que en dicho exhorto se previene he acordado se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia.

Dado en Logroño á nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Joaquin Perez Comoto.*—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas.

#### NUMERO 400

*Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de pri-*

*mera instancia de esta Ciudad de Soria y de Hacienda publica de su Provincia.*

Los Sres. Gobernadores y demás autoridades civiles y militares del Reyno, á quienes en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero y de la mia les ruego y suplico, se sirvan disponer por cuantos medios su buen celo les sugiera, la captura, prision y conduccion á disposicion de este Juzgado de tres hombres desconocidos, cuyas señas van á continuacion, que la mañana del treinta de Abril último se fugaron de la casa posada del Pueblo de Almajano, al verificar la aprension de cuarenta y una arrobas y trece libras de tabaco de contrabando, tres caballerías mulares y un trabuco que dejaron y abandonaron en dicha posada, pues por auto de esta fecha dictado en la causa que se está instruyendo así lo he acordado. Dado en Soria á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Salvador de Simon Rubio y Zaldo.*—Por su mandado, José Maria Gotmayo.

#### Señas de los hombres.

Los tres son de estatura regular, de mas de cuarenta años de edad, visten pantalon y chaqueta de pana de diferentes colores, faja morada, unas veces alpargatas y otras borceguies, alternando igualmente en la cabeza con sombrero chambergo y pañuelo, llevan mantas rayadas y una yegua blanca.

#### NUMERO 407.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

*D. Diego de Francia y Allende-Salazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde Constitucional de esta Capital.*

Hago saber: que por disposicion del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta que tendrá lugar el Domingo próximo catorce del presente mes, á las doce de la mañana en la Sala de Sesiones de S. E. la Recaudacion de los arbitrios del peso público y de los puestos de plaza de abastos y del mercado, bajo las condiciones que se hallan de

manifiesto en la Secretaria municipal.

Logroño 9 de Mayo de 1865.—*El Marqués de San Nicolás.*

#### NÚMERO 382.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTELLA.

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Estella hace saber: Que habiendo obtenido permiso de la Excmo. Diputacion Provincial para enlosar los cubiertos ó soporales de la plaza de la Constitucion, hacer andenes adosados y una carretera adoquinada en la misma plaza, y construir en fin algunas otras obras, con sujecion al plano, presupuesto y pliego de condiciones, formados por el arquitecto *D. Anselmo Vicuña*; ha determinado sacar á pública subasta la egecucion de todas esas obras, cuyo coste está regulado en la cantidad de doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco rs. vn.

El remate se celebrará por los trámites y con las formalidades que prescribe la Ley de esta provincia, encendiéndose la primera y segunda candela á la hora de las once de la mañana del día dos de Junio próximo, y la tercera á los veinte dias; siendo admisible, dentro de los seis siguientes, la mejora de la sesta parte, y procediéndose, caso de hacerse dicha mejora, al remate final sobre ella dentro de los cuatro dias inmediatos.

Los que traten, pues, de interesarse en la subasta, podrán acudir en los dias designados á la sala Consistorial, donde se ha de celebrar, debiendo tener entendido que el que haya de presentarse como licitador, ha de consignar previamente en la depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de diez mil reales vn. en metálico.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma corporacion.

Estella veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—*El Alcalde Presidente, Ignacio Razquin.*

**CONTINÚA LA RELACION DE LOS INSTRUMENTOS QUE APARECEN DEFECTUOSOS  
EN LAS ESCRIBANIAS QUE SE DIRAN.**

**Escribania de D. Santos Javier Martinez.**

Año del protocolo.	Clase del instrumento.	Nombres de los otorgantes.	Firmas que aparecen.	Estado del instrumento.
1820	Testamento.	Manuel Arnedo.	Las de los testigos Miguel Gil, Mateo Madurga y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una heredad en el Ar-rate.	Joaquina Gonzalez, viuda de Severo Moreno á Luis Gimenez Troques. No se expresan los otorgantes.	Las de los testigos Julian Sainz, Baltasar Ladron y del escribano. La del testigo Lucas Gonzalez y del escribano.	A medio estender. Con solo la conclusion.
1821	Venta de una casa inmediata á la plazuela de Santa Ana.	Miguela Zapatero, viuda de Manuel Madurga á Francisco Gonzalez.	Las de los testigos Justo Gomez, Miguel y Julian Sainz y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de unos tablares de tierra en Catorres.	Ignacio Coloma á Bonifacio Gil.	Las de los testigos Manuel Marin, Blas Zapaté y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Obligacion sin expresar de que clase.	Miguel Bozal y su padre Juan Manuel.	Las de los testigos Angel Gomez, Sebastian Lainez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de unos tablares de tierra á la salida del pueblo bajo la acequia onda.	Lucas Simon á Gil Rubio.	La de Pedro Rubio y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa en la calle de Santa Ana.	Joaquin Igea Montés y su muger Josefa Marin á Andres Gil.	Las de los testigos Joaquin Remon, Gil Sainz y del escribano.	Casi concluido.
Id.	Testamento.	Maria Gimenez, viuda de Tomás Zapatero Bodega.	La del testigo Manuel Calahorra y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Permuta de dos casas en la Costera de Santa Ana.	Pedro Zapatero Zambomba y Antonia Varea.	Las de los testigos Fermin Ochoa, Manuel Marin, Manuel Cambero y del escribano.	Con el principio y conclusion.
Id.	Redencion del censo de una casa en la Cárcaba.	Francisco Zapatero á favor de Bruno Zapatero.	La del testigo Matias Gomez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en la calle de la Cárcaba.	Baltasar Gimenez á Manuel Gimenez Miguita.	La del testigo Claudio Marin y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una heredad en Riosar de Añamaza.	José Gimenez y su muger Maria Calvo á Simon Llorente.	Las del vendedor, de los testigos Justo Melero, Ignacio Gimenez y del escribano.	A medio estender.
Id.	Permuta de una heredad en Santo Domingo por una casa en la calle de Santa Ana.	Manuel Zapatero y Gil Miguel.	La del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Joaquina Agreda á Andrés Gil.	La del vendedor y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Andrés Gil á Fernando Escudero.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	No se expresa la clase del contrato, pero debe ser testamento, segun un papel unido al instrumento.	No se expresa el otorgante, aunque por el papel indicado debe ser Julian Gonzalez.	Las de los testigos Julian Calahorra, Juan de Dios Vallejo y del escribano.	Idem.
Id.	Traslacion de un censo sin expresar sobre que finca.	Solo se expresa el nombre de Luciano Rubio.	Las de los testigos Casimiro Zapatero, Joaquin Remon y del escribano.	Con el principio y conclusion.
Id.	Venta de una parte de casa en las peñas de San Gil.	Vicente Gil á Juan Ladron.	La del vendedor, del testigo Manuel Remon y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	No se expresa la clase de contrato.	No se expresa la clase de contrato ni constan los otorgantes, aunque por las firmas debe ser uno Juan de Dios Vallejo.	La de Juan de Dios Vallejo, del testigo Sebastian Zatorre y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Simona Gil muger de Javier Arnedo á Leandro Calahorra.	Las de los testigos Javier Remon, Andrés Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Carta dotal sobre una casa en la Costera de Santa Ana.	Miguel Zapatero á favor de Rosalia Gimenez.	Las de los testigos Lorenzo Moreno, Gregorio Zapatero y del escribano.	Idem.
1822	Venta de una heredad ingertera en Valdegutir.	Luciano Rubio á José Alfaro Canario.	Las de los testigos Leon Gil, Eduardo Pascual y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de una parte de casa en el Barranco Tollo.	Mateo Madurga á José Alfaro Profeta.	La del vendedor, del testigo José Alfaro y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en Nisuelas.	Francisco-Javier y Maria Manuela Garcia, Andres y Maria Gonzalez y Francisco Agreda á Lucas Gil.	Las de los otorgantes, Francisco Javier Garcia, Francisco Agreda, de los testigos Blás Igea, José Manrique, José Ochoa y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en el estrecho del Cajó.	José Zapatero Maisorio á José Zapatero Llorente.	La del testigo Angel Gomez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Santiago Arnedo á Joaquina Gonzalez.	La del vendedor, del testigo Julian Sainz y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Testamento.	Gerónimo Gonzalez.	Las de los testigos Juan Manuel Diaz, Félix Gimenez y del escribano.	Con solo las firmas.
Id.	Venta sin expresar de qué.	D. Manuel Maria Colmenares y D. <sup>a</sup> Dolores Remon su muger.	Las de los vendedores, de los testigos Santiago Escudero, Cipriano Ruiz, Manuel Moreno y escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Maria Jesús Perez á Juan Zapatero.	Las de los testigos Severino Alonso, Ramon Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de heredad en Cuernosalano.	Maria Gonzalez á Manuel Zapatero	La del testigo Angel Remon y del escribano.	Idem.
1823	Venta de una heredad en el puente de Añamaza.	Santiago Arnedo á Antonio Alfaro.	La del vendedor, de los testigos Eugenio Gil, Simon Zapatero, Antonio Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Maria Gimenez sin expresar á quien.	La del testigo Anastasio Sanz únicamente.	Idem.
Id.	Venta de una bodega en el barranco Tollo.	Fermina Coloma á Simon Llorente.	La del testigo Vicente Vallejo y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un tablar de tierra sin expresar donde.	Vicente Giloco á Clemente Vallejo.	La de Vicente Gil, del testigo Angel Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	No se expresan los contratantes.	La del testigo Pedro Ochoa y del escribano.	Idem.
Id.	Permuta de una casa en Nisuelas sin expresar por qué.	Maria Alfaro, viuda de Antonio Agreda y Antonio Alfaro.	La del testigo Justo Alfaro y del escribano.	Idem.
Id.	Declaracion de Juana Zapatero sin expresar sobre qué.	Juana Zapatero.	La del testigo Ramon Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin expresar de qué.	Manuel Zapatero á Vicente Grábalos.	Las de los testigos Joaquin Remon, Diego Duarte y del escribano.	Idem.

Año del protocolo.	Clase del instrumento.	Nombres de los otorgantes.	Firmas que aparecen.	Estado del instrumento.
1823	No se expresa la clase de contrato.	Solo se expresa el de Isidoro Alfaro.	La del otorgante y del escribano.	Idem.
Id.	Traslacion de un censo á una heredad donde llaman acequia de los Olmos.	Solo se expresa el de D. <sup>a</sup> Dominica Remon.	La de la otorgante, del testigo Joaquin Garcia y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en Valquemado.	Manuel Igea á Julian Zapatero.	La del vendedor, de los testigos Manuel Marin, Pablo Moreno y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de media casa en la Cárcaba.	Juana Rita Garcia á José Gonzales.	La del testigo Joaquin Zatorre y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta sin espresar de qué.	Baltasar Arnedo á Miguel Benito.	La del testigo Santiago Arnedo y del escribano.	Con el principio y conclusion.
Id.	Venta sin espresar de qué.	Manuel Gonzalez á su suegra D. <sup>a</sup> Andresa Alfaro.	La de los testigos Angel y Francisco Picaza y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una heredad en el término del Batán.	Pedro Alfaro Verbo á Angel Picaza.	La del otorgante, del testigo José Madurga y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un corral bajo del Castillo.	Gaspar Gonzalez á Vicente Gutierrez.	Las de los testigos Joaquin Zatorre, Narciso Ochoa y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en Valdecajar.	Ambrosio Sesma á Javier Diez.	La del vendedor, de los testigos Gelo Gil Ovejas, Eugenio Gonzalez, Emeterio Duchá y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin espresar de qué.	Francisca Igea á Juan Vicente Arnedo.	La del testigo Javier Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa en la calle de Santa Ana.	Julian Calahorra á su hermana Benita.	La del vendedor, del testigo Vicente Calahorra y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en Añamaza.	Manuel Igea y Maria Paz Pascual á Francisco Gonzalez.	La del vendedor, del testigo Julian Sainz y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin espresar de qué.	D. Casimiro Zapatero sin espresar á quien.	La del vendedor, de los testigos Manuel Sainz, Antonio Gimenez, Antonio Martinez y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Juana Rita Garcia.	Las de los testigos Pedro Vidal Garcia, Cirilo Alfaro y José Gonzalez, sin autorizacion del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Maria Gimenez muger de Blas Ochoa.	La de testigo Bartolomé Diaz y del escribano.	Con principio y conclusion.
Id.	Venta de una parte de casa en Santa Ana.	Simon Ochoa á Francisca Igea.	La de testigo Bartolomé Diaz y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de una casa en el baranco de Tollo.	Maria Manuela Garcia á Francisca Igea.	Las de los testigos Joaquin Zatorre, Manuel Llorente y del escribano.	Idem.
Id.	Permuta de una heredad en Valdecanales por otra de Añamaza.	D. Juan Manuel Lafuente y Manuel Madurga.	La del testigo Blas Zapatero y del escribano.	Con el encabezamiento y conclusion.
1824	Obligacion por mil rs.	Antonio Madurga y su muger Maria Josefa Gonzalez, sin espresar á favor de quien; pero por un papel unido parece ser de Santiago Leon.	Las de los otorgantes de los testigos Julian Sainz, Gregorio Calahorra y del escribano.	A medio estender.
Id.	Fianza.	Solo se expresa el de Rudesindo Moreno, y por las firmas que aparecen, debe ser á favor de Angel Alvarez.	La del testigo Manuel Llorente sin autorizacion del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta sin espresar de qué.	Vicente Toledo y su muger Juana Gonzalez, á su hermano Manuel Gonzalez.	Las de Rudesindo Moreno, Angel Alvarez y de los testigos Tiburcio Aarancon, Julian y Vicente Cordon y del escribano.	Idem.
Id.	Convenio en partir por igual unos bienes.	Santiago Gonzalez y Pedro Martinez su cuñado.	La de Vicente Toledo, de los testigos Lorenzo y Fausto Alfaro, Eugenio Agreda y del escribano.	Con el encabezamiento y la conclusion.
Id.	Testamento.	Angel Gomez.	Las de Santiago Gonzalez, del testigo Ramon Gonzalez y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Testamento.	Vicenta Pascual, viuda de Juan Manuel Zapatero.	Ninguna.	Con solo el principio.
Id.	Fianza.	Felipe Gimenez á favor de Alejandro Gimenez.	La del testigo Matias Grábalos y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Testamento.	Agustina Berdonces.	La del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Bernardo Garijo.	La del testigo Tomás Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Gil Remon.	La del testigo Manuel Martinez y del escribano.	Idem.
Id.	Obligacion.	Manuel Grábalos á favor de Vicente Grábalos y Manuel Alfaro.	Las de los testigos Manuel Maria Colmenares, Sebastian Lopez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin espresar de qué.	Josefa Gimenez, viuda de Manuel Gonzalez sin espresar á quien.	La de Manuel Grábalos y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa sin espresar donde.	Javiera Gimenez á D. Manuel Sainz.	La del testigo Francisco Picaza y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa en la calle de Santa Ana.	Antonio Leon á Manuel Moreno.	La del testigo Justo Gomez y del escribano.	Idem.
Id.	No se expresa la clase de contrato.	Baltasara Llorente á Jacoba y Fructuosa Benavente.	La del vendedor, del testigo Ramon Gonzalez y del escribano.	Casi concluido.
Id.	Venta de unos tablares de tierra en Catorres, segun se desprende de un papel que hay unido.	La viuda de Manuel Gimenez, cuyo nombre no se expresa y no consta á favor de quien.	La del testigo Gregorio Gonzalez y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de unos olivos en Valdecajar.	Andrés Gil Pichorro á Eugenio Gil y Gil.	Las de Vicente Sainz, Manuel Gimenez, Manuel Maria Colmenares sin autorizacion del escribano.	Idem.
Id.	Venta sin espresar de qué; pero por un papel unido parece ser una heredad en las Lagunas.	Dominica Remon á Alejandro Gimenez.	Ninguna.	A medio estender.
Id.	Venta, al parecer de una parte de casa en la calle de Santa Ana.	Antonio Madurga y Maria Josefa Gonzalez su muger á Santiago Llorente, segun parece.	La de la vendedora, del testigo Lucas Gonzalez y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Por un papel unido parece debe ser testamento.	Por el mismo papel debió ser Francisco Gimenez Chascas.	La del vendedor Antonio Madurga, del testigo Antonio Sainz y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de unas tierras y hera en Malcuria.	Doña Ana Escudero á Manuel Alfaro Modrego.	La de los testigos Manuel Maria Colmenares y Blas Zapatero sin autorizacion del escribano.	Idem.
Id.	Carta dotal.	Manuel Zapatero á favor de su muger.	La de la vendedora, del testigo Tomás Gonzalez y del escribano.	Idem.
			Las de los testigos Joaquin Zatorre, Juan Bermejo, Claudio Marin y del escribano.	Idem.

Año del protocolo.	Clase del instrumento.	Nombres de los otorgantes.	Firmas que aparecen.	Estado del instrumento.
1824	Venta de una heredad en el Tollo.	Manuel Ruiz á Gil Miguei.	Ninguna.	Completamente en blanco.
Id.	No consta la clase de contrato.	No constan los otorgantes.	La del testigo Manuel Martinez y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en el puente.	Doña Dominica Remon á Francisco Alfaro Mellizo.	La del vendedor, del testigo Gregorio Gonzalez y del escribano.	Idem.
1825	Venta de una casa en el barrio de San Gil segun se deduce de un papel unido.	Saturnino Pelaez á José Gonzalez, segun se desprende del mismo papel.	La del vendedor, de los testigos Julian Sainz, Francisco Ruiz y del escribano.	Idem.
Id.	Carta de pago.	D. José Alfaro Canario á favor de Manuel Martinez.	La del otorgante y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un pedazo de tierra en el Corrosolano.	Antonia Agreda á Manuel Ochoa.	La del testigo Sebastian Lainez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una viña en los Llanos.	Juana Calbo á Emeterio Forcada.	Las de los testigos Cláudio Marin, Márcos Gomez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad al parecer en Riosar, término de Añamaza.	Eleuterio Varea á Basilio Agreda.	Las de los testigos Antonio Zapatero, Ramon Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en la Albotea.	Vicente Sainz á José Madurga.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Carta de pago.	Juana Rita García á José Gobaldon.	Las de los testigos Francisco y José Moreno, Bartolomé Munilla y del escribano.	Idem.
Id.	No se espresa la clase de contrato.	No constan los otorgantes.	Las de Juan Bermejo, Cláudio Marin y del escribano.	Idem.
Id.	No se espresa la clase de contrato.	No constan los otorgantes.	Las de los testigos Simon Llorente, Pedro Alfaro y Alfaro y del escribano.	Idem.
Id.	No se espresa la clase de contrato.	No constan los otorgantes.	Las de los testigos Manuel Gil, Simon Bermejo y del escribano.	Idem.
Id.	No se espresa la clase de contrato.	No constan los otorgantes.	Las de los testigos Mannel Gil, Simon Bermejo, Juan Manuel Lafuente y del escribano.	Idem.
Id.	No consta la clase de contrato.	No constan los otorgantes, aunque por las firmas parece ser Juan Manuel Lafuente y Manuel Maria Colmenares.	Las de Juan Manuel Lafuente, Manuel Maria Colmenares y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Ignacio Zapatero	La del otorgante, de los testigos Antonio, y Andrés Gil y del escribano.	A medio estender.
Id.	No consta la clase de contrato; aun que por un papel nido parece ser venta de una heredad en las heras.	Por el mismo papel parece ser Manuel Moreno Rija á Fernando Sainz.	Las del testigo Angel Pascual y del escribano.	Con solo la conclusion.
1826	No consta la clase de contrato; pero por un papel unido debe ser venta de una casa en la Cárcaba.	Por el papel indicado y firma debe ser Antonio Zapatero el vendedor, ignorándose el comprador.	La de Antonio Zapatero, del testigo Jeaquin Remon y del escribano.	Idem.
Id.	No consta la clase de contrato; pero por un papel unido debe ser obligacion con hipoteca de una casa en San Gil.	Por el mismo papel debió ser Leandro Arnedo á favor de Francisco Alfaro.	La del testigo Cenon Martinez y del escribano.	Idem.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

Se hallan vacantes en este distrito municipal los partidos de Albeitar Herrador y Herrero, cuya doctacion consiste en sesenta y cuatro fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre de cada año, advirtiéndose que treinta y dos fanegas para la paza de Herrero y la otra mitad para el Albeitar y Herrador. Los aspirantes que deseen obtener dichos partidos remitirán sus instancias al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Castroviejo y Mayo 5 de 1863.— El Alcalde, Clemente la Calle.

## COMPANIA HULLERA FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.

«La Junta Administrativa de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria y convoca á los Sres. accionistas, para el dia 28 de Mayo próximo á las 10 de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio núm. 4.º, piso 2.º de esta Ciudad.»

Pamplona 26 de Abril de 1863.—El Secretario, Ulpiano Irayzoz

## LA EDIFICADORA.

Sociedad regular colectiva, registrada en el Gobierno civil pré-

vía aprobacion del Tribunal de Comercio de esta Côte.

CAPITAL SOCIAL 600.000 REALES.

Fianza 3.000.000 de reales, segun la base 16.

Admite imposiciones desde 100 reales, con interés fijo de 9 á 18 por 100.

Paga los intereses mensualmente.

Emplea el importe de las imposiciones en construir casas por subasta, en solares de su propiedad, en Madrid, en las provincias y el extranjero, para venderlas á plazos tambien por sabasta.

Director y administrador: D. Angel Hernan, comerciante capitalista y propietario.

Director facultativo: D. Leopoldo Z. Lopez, Arquitecto de la Real Academia de S. Fernando y de la Beneficencia Municipal de Madrid.

Oficinas generales: Madrid, Fuencarral 12 principal.

Representante en Logroño: D. Juan G. de Araoz, calle Mayor número 114 principal.

CRITICA DE LOS FUEROS DE LAS PROVINCIAS

de Alava, Guipuzcua y Vizcaya.

Esta notabilísima obra, en que se comprenden los discursos pronunciados en el Senado por los Exemos Sres D. Manuel Sanchez Silva, D. Pedro de Egaña y D. Joaquin B.

y Aldamar, se halla enriquecida con notas y documentos oficiales

POR

Don Manuel Garcia Gonzalez.

Un tomo en 4.º con excelente papel, lujosos tipos y el retrato del Sr Sanchez Silva. Se halla de venta en la Imprenta de D. Faustino Menchaca al equitativo precio de 16 rs. cada ejemplar.

— — —

## SE VENDE DE MANO Á MANO.

1.º Dos máquinas de vapor con todos sus accesorios, la una de la fuerza de veinte y cinco caballos y la otra de seis procedentes de talleres de uno de los mejores constructores de Paris, en excelente estado.

2.º Seis calderas cilíndricas á Serpentin con todo el material de una jabonería al vapor, organizada para producir 2 500 arrobas de jabon por dia.

Dirigirse para tratar, á D. José Pascual.—«Lodosa en Navarra.»

MANUAL DE PRESUPUESTOS

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Se ha terminado la primera parte de esta importante publicacion que compren-

de toda la legislacion de presupuestos aclarada por medio de notas que ilustran convenientemente su texto.—Consta de 37 entregas que forman un volumen de mas de 500 páginas de la mayor utilidad para los Ayuntamientos, á los cuales ha sido encomendada su adquisicion declarándose su importe de abono en cuentas por Real órden de 12 de Noviembre de 1863. Esta publicacion facilita extraordinariamente el acertado desempeño de este importantísimo servicio y es un medio eficaz de alajar responsabilidad que su ejecucion suele acarrear á los funcionarios que en él intervienen.—Se halla de venta al precio de 40 rs. en la Administracion, Plazuela de San Nicolas—8—2.º Madrid—y en provincia por medio de nuestros representantes.

En esta provincia está encargado con Faustino Menchaca.

LOGROÑO: IMP. Y LIT. DE RUIZ.